LA SUPERVISORA DE CONTRATO

C E R T I F I C A

Que de conformidad con el contrato de prestación de Servicios CO1.PCCNTR.9769066 de agosto 10 de 2026 con número de certificado de registro presupuestal SIIF No. 199826 del 12/08/2026 suscrito con ETICOS S.A.S., identificado con Nit 892.300.678-7, cuyo objeto es Contratar el suministro de medicamentos para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Santander, durante el período comprendido del 19 al 31 de agosto de 2026, por un valor de veintiséis millones quinientos setenta y ocho mil setecientos veintiséis pesos ($26.578.726,00) M/Cte. Realizó a satisfacción los servicios objeto del contrato. Igualmente, el mencionado contratista ha cumplido con los pagos de los aportes en salud, pensión y aportes parafiscales (Solo para aquellas empresas que estén obligadas).

Se expide en Bucaramanga, a los 22 días del mes de septiembre de 2026.

FACTURA	FECHA	SUB TOTAL	IVA	VALOR
FEDA1769090	31/08/2026	10.829.464,00	146.991,00	10.976.455,00
FEDA1769130	31/08/2026	115.906,00		115.906,00
FEDA1769142	31/08/2026	35.260,00		35.260,00
FEDA1769080	31/08/2026	2.442.023,00	23.042,00	2.465.065,00
FEDA1865284	14/09/2026	12.349.653,00	338.842,00	12.688.495,00
FEDA1865360	14/09/2026	297.545,00		297.545,00
TOTAL		**26.069.851,00**	**508.875,00**	**$ 26.578.726,00**



LAURA YANETH CESPEDES CUEVAS

Liquidó y revisó: Esperanza G.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	X

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9769066 DEL 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	DESPACHO DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9769066 DEL 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10 de agosto de 2026
OBJETO	Contratar el suministro de medicamentos para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Santander
CONTRATISTA	ETICOS S.A.S.
CC o NIT	892.300.678-7
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bucaramanga y su área metropolitana, Barrancabermeja, Málaga, San Gil y Vélez
FECHA DE INICIO	19 de agosto de 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El término de ejecución inicial del contrato es de ciento cuarenta días (140) días o hasta agotar presupuesto evento que ocurra primero, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la fecha de aprobación de la Garantía y la suscripción del acta deinicio.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$765.000.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($765.000.000)
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma; El SENA cancelará al contratista el valor del contrato de manera mensual, en pagos parciales de conformidad con los bienes suministrados por el proveedor y su recibo a satisfacción por parte del supervisor, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente diligencia y soportada con la certificación del recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos a que se obliga el SENA Regional Santander en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa anual mensualizado de Caja –PAC. El valor a cobrar por el proveedor deberá estar redondeado al peso. No se aceptarán facturas con decimales.

	Parágrafo Primero: El SENA Regional Santander realizará las deducciones tributarias que llegaren a aplicar al contrato, según las obligaciones tributarias que le apliquen al contratista. Así mismo, en caso de modificación alguna a dichos gravámenes e impuestos, se procederán a hacerse efectivos dichos cambios, sin perjuicio de la aplicación de la acción de revisión de precios que se generé cuando se rompa de manera grave el equilibrio económico. Parágrafo Segundo: Para efectos del pago la aprobación del pago por parte del supervisor se deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en el Anexo 1 Modelo de dispensación de medicamentos y el procedimiento para pagos institucional, el cual deberá socializar con el proveedor
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	19/08/2026 AL 31/08/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NRO. DE PÓLIZA	BQ-100122827		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	13/08/2026		
FECHA APROBACIÓN	19/08/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	04/08/2026	30/06/2027	$76.500.000
Salarios y prestaciones sociales	04/08/2026	31/12/2029	$38.250.000
Calidad del servicio	04/08/2026	30/06/2027	$76.500.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NRO. DE PÓLIZA	BQ-100035922		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	13/08/2026		
FECHA APROBACIÓN	19/08/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	04/08/2026	31/12/2026	$350.181.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Canales de comunicación, contacto y responsables en la Zona y puntos de Dispensación del servicio que integran la Zona, para seguimiento y coordinación en la ejecución contractual	El contratista envía mediante correo electrónicos los puntos de disposición de medicamentos dirección, teléfono y contacto.	Se adjuntan canales de comunicación suministra éticos atendidos de lunes a viernes de 8am a 6 pm y sábados de 8 am a 1 pm. No se han recibido PQRS por la no respuesta en los canales de comunicación
1) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.	Se verificó el cumplimiento de los ofrecimientos y compromisos presentados por el contratista durante la ejecución contractual	Propuesta presentada por el contratista y documentos de verificación.
2) Suscribir el acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato, previa presentación de: Canales de comunicación, contacto y responsables en la Zona y puntos de Dispensación del servicio que integran la Zona, para seguimiento y coordinación en la ejecución contractual.	Se verificó la disponibilidad de los canales de comunicación, contactos y responsables de los puntos de dispensación para la coordinación y seguimiento del servicio	Directorio de contactos y canales de comunicación del contratista.
3) Mantener la Línea telefónica de comunicación habilitada para atención de beneficiarios del servicio	Se realizó seguimiento a la disponibilidad de la línea telefónica para la atención y orientación de los beneficiarios del SMA.	Registro de líneas y canales de atención habilitados.
4) Presentar de formato de entregas pendientes y formato Tirilla, que se manejará en la ejecución contractual.	Se verificó la utilización de los formatos establecidos para el registro de entregas pendientes y tirillas de dispensación.	Formatos de pendientes y tirillas de entrega de medicamentos.
5) Presentar del registro y manejo de PQRS.	Se realizó seguimiento al registro y atención de las PQRS relacionadas con el servicio de dispensación.	Registro de PQRS y respuestas o soportes de atención.
6) Habilitar de claves para ingreso al aplicativo tecnológico de seguimiento dispensación de medicamentos.	Se verificó la disponibilidad de las claves y acceso al aplicativo destinado al seguimiento de la dispensación de medicamentos.	Usuarios habilitados y/o reporte de acceso al aplicativo.

7) Presentar el plan de trabajo que garantice en un periodo no superior a una semana, el desarrollo de actividades de empalme, entrenamiento, capacitación, adecuación, desarrollos, pruebas y puesta en marcha del servicio de dispensación contratado.	Se efectuó seguimiento al desarrollo de las actividades de empalme, capacitación, adecuación, pruebas y puesta en marcha del servicio.	Plan de trabajo, actas, registros de capacitación y/o informes de avance.
8) Entregar de formatos/oficios a diligenciar por parte del SENA para obtención de permisos de dispensación de medicamentos de control especial y adelantar los trámites ante las autoridades competentes para garantizar la obtención de los permisos.	Se verificó la gestión relacionada con los formatos y trámites requeridos para la dispensación de medicamentos de control especial.	Formatos diligenciados, permisos y soportes de trámites ante autoridades competentes.
9) Dispensar los medicamentos y dispositivos médicos previstos en el Anexo Nº 2- Listado Base de Medicamentos (se encuentren contenidos o no en el listado), el cual hará parte integral del presente proceso, conforme el porcentaje de descuento ofertado, que sean autorizados por los médicos asesores del SMA del SENA con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.	Se realizó seguimiento a la dispensación de medicamentos y dispositivos médicos autorizados por los médicos asesores del SMA	Fórmulas autorizadas, registros de dispensación y soportes de entrega.
10) Mantener los porcentajes de descuento y valores ofertados durante el plazo de ejecución contractual y hasta su liquidación, El SENA no aplicará fórmula de reajuste.	Se verificó la aplicación de los porcentajes de descuento y valores ofertados durante la ejecución contractual.	Facturación, relación de precios y descuentos aplicados.
11) Cumplir con los ofrecimientos y/o criterios ponderables ofertados en el proceso de selección que dieron lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.	Se verificó el cumplimiento de los ofrecimientos y criterios ponderables que fueron objeto de evaluación en el proceso de selección.	Documentos y soportes de cumplimiento de la oferta técnica.
12) En caso de que la Entidad requiera un medicamento no contenido en el Anexo No. 2 Medicamentos SENA, se procederá a solicitar la cotización del producto al proveedor y 2 cotizaciones más de droguerías reconocidas que publiquen sus precios virtualmente ej: (www.larebajavirtual.com o www.farmalisto.com,	Se realizó seguimiento a las cotizaciones requeridas para medicamentos no incluidos en el listado base, cuando fueron solicitados.	Cotización del contratista y cotizaciones comparativas de mercado.

locatelcolombia.com)., el valor máximo que pagará el SENA se determinará por el promedio de mínimo las cotizaciones. En caso de no encontrarse dichas cotizaciones de manera virtual, el valor máximo se determinará con el promedio de dos (02) cotizaciones físicas de droguerías (depósitos y/o distribuidores de medicamentos) reconocidas en el mercado colombiano.		
13) Suministrar los medicamentos y dispositivos médicos para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA, que sean autorizados por los médicos asesores del SMA del SENA con el fin de preservar la salud de los beneficiarios	Se verificó el suministro de medicamentos y dispositivos médicos autorizados para los beneficiarios del SMA.	Fórmulas médicas, órdenes de suministro y registros de entrega.
14) La entrega de medicamentos a beneficiarios deberá hacerse previa presentación de los documentos que identifican al beneficiario y/o al funcionario respectivo teniendo en cuenta los siguientes parámetros: 15) Las fórmulas médicas llevarán número de autorización del Servicio Médico Asistencial del SENA, y tendrán firma y sello del médico asesor, firma que previamente será autorizada ante el contratista seleccionado. Las fórmulas llevarán sello de autorización del SMA, debidamente diligenciadas con los datos del funcionario, beneficiario y fecha de autorización. Los beneficiarios siempre se acreditarán con el carné de afiliación (actualizado) que les identifica como afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA y el documento de identidad (cédula, registro civil o tarjeta de identidad), los cuales deberán firmar sobre la fórmula	Se verificó que la entrega de medicamentos se efectuara previa validación de la identificación del beneficiario y de las fórmulas debidamente autorizadas por el SMA.	Fórmulas médicas, carné/documento de identidad y soportes de entrega.
16) La orden de suministro de medicamentos expedida por el Servicio Médico Asistencial del SENA tendrá una vigencia de setenta y dos (72) horas a partir de la fecha de dicha	Se verificó la vigencia de las órdenes de suministro de medicamentos al momento de su dispensación	Fórmulas y órdenes de suministro con fecha de autorización

autorización por parte de los médicos asesores del SMA del SENA.		
17) El suministro, dispensación y distribución de medicamentos y dispositivos médicos estará a cargo y por cuenta y riesgo del contratista, bajo la vigilancia y control del SENA. El contratista debe dispensar los medicamentos correctos, en la cantidad prescrita de acuerdo con las normas de dispensación (Decreto anexo 780 de 2016), garantizando que el beneficiario entienda el uso del medicamento para su tratamiento.	Se realizó seguimiento a la correcta dispensación, suministro y entrega de medicamentos, de acuerdo con la normatividad aplicable y las condiciones contractuales.	Registros de dispensación, soportes de entrega y verificaciones realizadas.
18) El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 (Reglamenta el Servicio Farmacéutico) y demás normas concordantes.		
19) Cumplir de manera integral los requisitos que deben contener las instalaciones asignadas para la dispensación de los medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005, modificado por Decreto 2330 de 2006 y demás normas concordantes, como lo ordena el artículo 11 parágrafo 3º de dicha normatividad.	Se verificaron las condiciones de las instalaciones destinadas a la dispensación de medicamentos.	Permisos, actas de visita, conceptos o documentos sanitarios correspondientes
20) Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1171 del 7 de diciembre de 2007, para los usuarios que hayan cumplido 62 años de edad, estableciendo una ventanilla preferencial para su atención con el fin de facilitar y agilizar las gestiones que estos realicen.	Se verificó la atención preferencial a los usuarios adultos mayores en los puntos de dispensación.	Evidencia fotográfica y/o verificación de señalización y atención preferencial.
21) El oferente se compromete a garantizar el suministro, dispensación y entrega de los medicamentos a los beneficiarios del SMA de toda la regional, en los puntos de dispensación ofrecidos dentro del presente proceso, tanto como los mínimos como los adicionales, para lo cual el oferente a su costo tendrá que adelantar las actividades logísticas que sean necesarias.	Se realizó seguimiento a la disponibilidad de los puntos de dispensación ofrecidos para la atención de los beneficiarios de la Regional.	Relación de puntos de dispensación, horarios y soportes de operación.
22) Cumplir con las exigencias estipuladas en el Decreto 780 de		

2016, en especial lo contemplado en el artículo 2.5.3.10.4 y siguientes, en lo referente a las condiciones para el funcionamiento de los servicios farmacéuticos, Resolución 1403 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social, y Resolución 3100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud, en lo referente a seguimiento a riesgos y estándares de acreditación del servicio farmacéutico.	Se verificó el cumplimiento de las condiciones normativas aplicables al funcionamiento de los servicios farmacéuticos.	Documentos sanitarios, permisos y soportes de cumplimiento normativo.
23) Cumplir y garantizar la entrega de todos y cada uno de los medicamentos y dispositivos médicos prescritos y solicitados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y conforme a las buenas prácticas de dispensación de medicamentos preventivas para evitar incidentes y eventos adversos.	Se realizó seguimiento a la entrega completa de los medicamentos y dispositivos médicos prescritos, conforme a las buenas prácticas de dispensación.	Fórmulas, registros de entrega y reportes de pendientes.
24) Contar con una plataforma verificable y protocolo implementado que permita el acceso por parte del supervisor regional del SENA, a la información de manera diaria y simultánea relacionada con la ejecución contractual. Dicha plataforma deberá generar informes en línea sobre datos estadísticos del consumo de medicamentos de los beneficiarios del SMA, así como porcentajes de ejecución presupuestal actualizados, entre otros, conforme lo requiera la supervisión.	Se efectuó seguimiento a la información generada por la plataforma tecnológica relacionada con consumo de medicamentos y ejecución contractual.	Reportes de plataforma, informes estadísticos y reportes de ejecución.
25) Tener en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo con lo estipulado en las normas legales vigentes.	Se verificó la disponibilidad del personal requerido para la prestación del servicio de dispensación.	Relación del personal y soportes de vinculación/hojas de vida cuando aplique.
26) Dispensar y suministrar los medicamentos y dispositivos médicos a través de puntos de dispensación para la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, conforme al Formato 3 - Descripción puntos mínimos de Dispensación ofrecidos como condición habilitante	Se realizó seguimiento a la operación de los puntos de dispensación, horarios de atención y oportunidad en la entrega de medicamentos.	Reportes de atención, registros de entrega y relación de pendientes.

y los ofrecidos en el caso de haber optado por oferta técnica para puntuación, en el proceso de selección. Estos puntos deberán presentar y mantener vigentes los permisos o licencias (Acta de visita o Código Sanitario) exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, o quienes hagan las veces de entes de control territorial, para el ejercicio del servicio prestado en cada punto donde realice la dispensación y suministro de medicamentos durante toda la ejecución del contrato. Sin embargo, se aclara que los horarios no podrán ser modificados una vez adjudicado el contrato. La dispensación de medicamentos en los puntos deberá ser mínimo de lunes a sábado. El contratista deberá garantizar mínimo un punto de dispensación en las ciudades principales de cada una de las regionales que le sean adjudicadas que tenga un horario de atención de 7:00am a 7:00pm de lunes a sábado. Dispensar o suministrar el medicamento de manera inmediata o máximo hasta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la generación del pendiente tras la entrega de la fórmula en el punto de dispensación por parte del Servicio Médico o el beneficiario. Respecto a la entrega de medicamentos especializados o importados de baja rotación y alto costo, en caso de configurarse estas circunstancias debidamente probadas, deberá el prestador del servicio informar la ocurrencia de tal evento al SENA, para coordinar conjuntamente el caso específico y plantear posibles alternativas para dar solución a la contingencia.		
27) Abstenerse de entregar medicamentos y dispositivos médicos no autorizados en la orden de atención médica y deberá dispensar		

la totalidad de los medicamentos y dispositivos médicos de la fórmula previamente autorizada por el SENA. En caso de no contar con los medicamentos y dispositivos médicos recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas (2 días calendario) posteriores a la generación del pendiente, a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados en la fórmula como URGENTES y/o PRIORITARIOS que deberán ser entregados en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, es decir (1) día calendario, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. El contratista deberá hacer llegar al domicilio del beneficiario los medicamentos que no se encuentren disponibles en el momento que se realice la dispensación.	Se verificó que los medicamentos no disponibles fueran registrados como pendientes y que se efectuara su entrega dentro de los tiempos establecidos, según su prioridad.	Formatos de pendientes, registros de entrega y soportes de domicilio cuando aplique.
28) Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea porque la casa farmacéutica deja de producirlo o comercializarlo, o es retirado del mercado por el INVIMA, el CONTRATISTA deberá notificar por escrito esta situación al SENA, en un término máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la presentación del evento, incluyendo la certificación del laboratorio y demás documentos soportes, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico del SMA del SENA.	Se realizó seguimiento a los casos reportados relacionados con medicamentos agotados, escasos, retirados del mercado o descontinuados.	Comunicaciones del contratista y soportes emitidos por laboratorios/proveedores.
29) El contratista garantizará una línea telefónica que facilite la comunicación en cada punto de dispensación, desde el inicio del contrato y durante su vigencia, para que los usuarios del SENA se puedan comunicar. Adicionalmente, deberá tener una línea central la cual permita la comunicación por parte del supervisor del contrato y los usuarios, cuando estos lo requieran. La línea	Se verificó la disponibilidad de las líneas telefónicas de los puntos de dispensación y de la línea central de atención.	Directorio de líneas telefónicas y registros de comunicación.

debe ser atendida de lunes a viernes entre las 7:00 y las 18:00 horas y los sábados desde las 7:00 am hasta las 12:00m.		
30) Realizar la entrega de los medicamentos que se hará conforme a la prescripción que sea ordenada y autorizada por los médicos asesores del SMA del SENA. El CONTRATISTA deberá abstenerse de cambiar los medicamentos autorizados por los médicos asesores del SMA por cualquier otro producto salvo que exista autorización del mismo médico asesor que indique lo contrario. Tampoco podrá tener en consideración el historial de medicamentos dispensados al beneficiario para modificar lo ordenado por el SENA.		
31) Entregar los medicamentos a los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de acuerdo con la formula médica firmada y autorizada por el médico asesor de la Regional, en caso de formulación en presentación denominación común internacional deberá entregar dicha presentación.	Se verificó que los medicamentos fueran entregados de acuerdo con la prescripción y autorización emitida por los médicos asesores del SMA.	Fórmulas autorizadas, registros de dispensación y tirillas de entrega.
32) Abstenerse de dispensar y entregar productos farmacéuticos de origen cosmético, Fito terapéutico, homeopático y elementos de aseo (excepto pañales desechables) A excepción, de que los mismos estén formulados por el médico tratante del SENA y autorizados por el supervisor regional quien notificará por escrito al contratista la autorización de dispensación, caso en el cual no aplicará glosa ni causal de devolución por parte de la entidad.	Se verificó que los productos farmacéuticos y elementos no contemplados contractualmente solo fueran suministrados cuando contaran con la respectiva formulación y autorización.	Fórmula médica y autorización del SMA, cuando aplique.
33) Garantizar en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios que éstos no tengan una fecha de vencimiento NO inferior a seis (6) meses.	Se realizó seguimiento a las fechas de vencimiento de los medicamentos entregados a los beneficiarios	Registros de dispensación y soportes de control de vencimientos.
34) Entregar al beneficiario copia de la tirilla que debe contener la	Se verificó la entrega de la tirilla al beneficiario con la información correspondiente a	Tirillas de dispensación.

información del medicamento entregado y su precio.	los medicamentos suministrados y sus precios.	
35) La entrega de medicamentos a beneficiarios deberá cumplir lo señalado en el Anexo 1 - Modelo de dispensación y suministro de medicamentos, documento que hace parte integral del presente proceso.	Se verificó que la entrega de medicamentos se realizara conforme al modelo de dispensación y suministro establecido contractualmente	Registros de dispensación y formatos establecidos en el contrato.
36) Cumplir con lo establecido en el Decreto 780 de 2016, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y demás normas concordantes, así como aquellas que deroguen o modifiquen dichas disposiciones.	Se realizó seguimiento al cumplimiento de la normatividad aplicable al servicio farmacéutico.	Documentos y soportes de cumplimiento normativo.
37) Los puntos de dispensación deben contar con la debida señalización de fila y/o sistema de asignación de turnos de atención preferencial para los beneficiarios del SENA.	Se verificó la existencia de señalización y/o mecanismos de asignación de turnos para atención preferencial.	Registro fotográfico y/o informe de visita al punto de dispensación.
38) Cumplir con lo relacionado con reportes, soportes y tiempos de presentación de facturación de conformidad con lo indicado en el Anexo 1 – Modelo de dispensación y suministro de medicamentos y Formato 15 Aceptación de Condiciones de Facturación – Trámite de Glosas.	Se realizó seguimiento a la presentación de reportes, soportes y documentación relacionada con la facturación y trámite de glosas.	Facturas, soportes de facturación, informes y comunicaciones sobre glosas.
39) Presentar MENSUALMENTE la FACTURACION del suministro entregado, conforme a los protocolos establecidos por el SENA	Se verificó la presentación mensual de la facturación correspondiente a los medicamentos y dispositivos médicos efectivamente suministrados.	Facturación mensual y sus respectivos soportes.
40) Llevar control del monto acumulado de la facturación a fin de poder suspender la dispensación de medicamentos y dispositivos médicos cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato, el SENA no se hará responsable del excedente.	Se realizó seguimiento al valor acumulado de la facturación frente al valor del contrato.	Informe de ejecución financiera y relación acumulada de facturación.
41) Informar al SENA a través del Supervisor Regional todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de beneficiarios o cualquier	Se verificó el reporte al SENA de las situaciones relacionadas con posibles suplantaciones, fraudes	Comunicaciones y reportes de novedades, cuando se presentaron.

otra irregularidad relacionada con el servicio.	o irregularidades en la prestación del servicio.	
42) Reportar al SENA los eventos de interés de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia adjuntando los análisis realizados por éste al comité de Farmacovigilancia o quien haga sus veces en la Entidad.	Se realizó seguimiento a los eventos de farmacovigilancia y tecnovigilancia que fueron reportados durante el periodo	Reportes de farmacovigilancia/tecnovigilancia y soportes de análisis, cuando aplique.
43) Entregar mensualmente un informe consolidado de encuestas de satisfacción de los usuarios y personal asistencial y tiempos de espera de los mismos con sus respectivos análisis	Se verificó la entrega del informe consolidado de satisfacción de usuarios, personal asistencial y tiempos de espera	Informe mensual de encuestas de satisfacción y análisis de resultados.
44) Permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución a cargo del Supervisor designado y auditor médico del SMA del SENA a fin de realizar visitas técnicas, solicitar y validar los documentos emitidos por las autoridades reguladoras o competentes.	Se efectuaron actividades de seguimiento y control a la ejecución contractual, verificando los documentos y soportes requeridos.	Informes de supervisión, actas, comunicaciones y documentos revisados.
45) Realizar el control de despacho doble del mismo medicamento (mismo tratamiento, diferente fórmula). En cada periodo formulado (mes)	Se realizó seguimiento al control establecido para evitar la duplicidad en el despacho de un mismo medicamento durante el periodo formulado.	Reportes de dispensación y controles de despacho.
46) No se permitirá el fraccionamiento de los blísteres de las presentaciones farmacéuticas sólidas como (tabletas, cápsulas, grageas, óvulos y píldoras), y de requerirse podrá hacerlo si se cuenta con la certificación INVIMA de Buenas Prácticas de Elaboración o por intermedio de una empresa debidamente certificada, previo pacto comercial entre las partes cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Resolución 444 de 2008.	Se verificó el cumplimiento de las condiciones establecidas para el manejo y fraccionamiento de presentaciones farmacéuticas sólidas.	Procedimientos y soportes sanitarios aplicables.
47) Realizar la entrega a domicilio sin costo adicional para la entidad de los medicamentos y dispositivos médicos a la población con 70 años o más en condiciones crónicas o de discapacidad que impidan su movilización o desplazamiento por enfermedad o tratamiento y de acuerdo con las condiciones	Se realizó seguimiento a la entrega domiciliaria de medicamentos a beneficiarios que cumplen las condiciones establecidas contractualmente.	Relación de entregas domiciliarias y comprobantes de entrega.

epidemiológicas que puedan presentarse y requieran emergencias sanitarias de aislamiento, según lo dispongan las autoridades competentes.		
48) Tener bajo su responsabilidad el transporte y distribución del servicio de entrega a domicilio de medicamentos en las condiciones que se fijan en el Anexo 1 – Modelo de dispensación y suministro de medicamentos, el cual deberá realizarse en cumpliendo con la normatividad que aplica.	Se verificó que el transporte y distribución de medicamentos a domicilio se efectuara bajo las condiciones establecidas en el contrato.	Registros de entrega, soportes de transporte y comprobantes de recibido.
49) Mantener durante el plazo de ejecución del contrato vinculado a su planta de personal, el número de trabajadores en condición de discapacidad, que certifique junto con su oferta.	Se realizó seguimiento al cumplimiento del compromiso relacionado con la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad.	Certificaciones y documentos de soporte del personal vinculado.
50) Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario no podrá modificar el personal propuesto sin que medie una justa causa, la cual debe ser sometida a consideración de la supervisión contractual, para su análisis, evaluación y posterior autorización	Se verificó la permanencia del equipo humano ofertado y se realizó seguimiento a las novedades o modificaciones de personal presentadas durante la ejecución contractual.	Relación de personal, comunicaciones de novedades y autorizaciones de supervisión, cuando aplique.
51) De presentarse la ausencia o retiro justificado del trabajador en condición de discapacidad, su reemplazo se realizará únicamente por personal en condición de discapacidad, conservando en todo caso el número certificado en su propuesta.		
52) Garantizar la permanencia y disponibilidad del equipo humano parte de su oferta técnica, durante toda la ejecución del contrato, el cual no podrá modificar sin que medie una justa causa, la cual deberá ser justificada y soportada ante la supervisión del contrato de la zona adjudicada, para su evaluación y posterior autorización. Cualquier cambio que se apruebe debe garantizar personal de igual o mejores características con respecto al personal saliente. La anterior		

condición no aplica para el perfil de Auxiliar en Servicios Farmacéuticos, pues la idoneidad de estos es verificada a través de las autoridades competentes encargadas de expedir los conceptos técnicos sanitarios.		
53) El oferente deberá allegar un soporte que cuenta con puntos azules para disposición de medicamentos vencidos.	Se verificó la disponibilidad de puntos azules para la disposición de medicamentos vencidos.	Registro fotográfico y/o certificación de los puntos azules disponibles.
54) El oferente deberá allegar un soporte que acredite que entregan los medicamentos vencidos a gestores autorizados, así mismo, deberá allegar al supervisor del contrato la licencia habilitada del gestor que cuente con la autorización por parte del ente correspondiente.	Se verificó el procedimiento de entrega de medicamentos vencidos a gestores autorizados y la documentación correspondiente.	Certificación del gestor autorizado, licencia y soportes de disposición final.
55) El contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y los decretos que la reglamentan.	Se realizó seguimiento al manejo y protección de la información de los beneficiarios conforme a las disposiciones sobre protección de datos personales.	Políticas, procedimientos y soportes de tratamiento y protección de datos.
56) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución de este.	Se realizaron las demás actividades de seguimiento, coordinación y control necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato	Informes de supervisión, actas, comunicaciones, requerimientos y demás documentos generados durante la ejecución.

11. En caso de que la Entidad requiera un medicamento no contenido en el Anexo No. 2 Medicamentos SENA, se procederá a solicitar la cotización del producto al proveedor y 2 cotizaciones más de droguerías reconocidas que publiquen sus precios virtualmente ej: (www.larebajavirtual.com o www.farmalisto.com, locatelcolombia.com)., el valor máximo que pagará el SENA se determinará por el promedio de mínimo las cotizaciones. En caso de no encontrarse dichas cotizaciones de manera virtual, el valor máximo se determinará con el promedio de dos (02) cotizaciones físicas de droguerías (depósitos y/o distribuidores de medicamentos) reconocidas en el mercado colombiano	Validación de las dispensaciones de medicamentos, insumos y dispositivos médicos que bajo prescripción médica no se encuentren en el listado base de medicamentos y constatar si efectivamente fueron entregados en los tiempos establecidos contractualmente. Efectivamente se dispensaron los medicamentos por fuera del listado Base de Medicamentos Anexo 2, cumpliendo con el porcentaje de intermediación para casos especiales como lo especifica la propuesta económica formato 13	Relación de las dispensaciones realizadas a los beneficiarios de los ítems no incluidos donde se relacione la fecha de dispensación y/o entrega de medicamentos pendientes. Esto se podrá relacionar en archivo en Excel.
12. Las fórmulas médicas llevarán número de autorización del Servicio Médico Asistencial del SENA, y tendrán firma y sello del médico asesor, firma que previamente será autorizada ante el contratista seleccionado. Las fórmulas llevarán sello de autorización del SMA, debidamente diligenciadas con los datos del funcionario, beneficiario y fecha de autorización. Los beneficiarios siempre se acreditarán con el carné de afiliación (actualizado) que les identifica como afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA y el documento de identidad (cédula, registro civil o tarjeta de identidad), los cuales deberán firmar sobre la fórmula.	Se validará cuando se revise la facturación (formulas médicas, tirillas, garantía de entrega y demás soportes que apliquen a la facturación) se deberá detallar cada ítem de la formula medica con la finalidad de verificar si efectivamente los medicamentos formulados fueron dispensados de acuerdo con las especificaciones del médico asesor del SMA. Además de lo anterior, se deberá validar para los medicamentos pendientes y/o prioritarios la fecha de generación y entrega de estos, así como también, que cumplan los soportes con todas las especificaciones de facturación firmas en los soportes) lo anterior si no se cumple serán consideradas causales de no pago.	Durante el periodo del mes de octubre todas las fórmulas se encuentran diligencias de una manera correcta sin tachones ni enmendaduras y las entregas se realizan en las presentaciones genéricas, comerciales, concentraciones cantidades de acuerdo con lo formulado por el médico tratante, no recibimos PQR, ni reclamos por medicamentos faltantes. No se evidenciaron eventos adversos ni entrega de medicamentos vencidos. La fecha de vencimiento del 100 % de los medicamentos es superior a los seis meses

13. La orden de suministro de medicamentos expedida por el Servicio Médico Asistencial del SENA tendrá una vigencia de setenta y dos (72) horas a partir de la fecha de dicha autorización por parte de los médicos asesores del SMA del SENA.	Seguimiento de auditoria para que cumpla con la entrega con las fórmulas generadas en 72 horas	Todas las fórmulas fueron expedidas con sus medicamentos cuando el beneficiario se presentó dentro de las 72 horas correspondientes
14.El suministro, dispensación y distribución de medicamentos y dispositivos médicos estará a cargo y por cuenta y riesgo del contratista, bajo la vigilancia y control del SENA.	Validación de las dispensaciones con los informes de facturación semanal (revisar fechas de vencimiento, registro sanitario Invima, lote y demás información técnica, medico prescriptor) y las auditorias que se realicen del proceso de dispensación en el aplicativo.	Relación de archivos de dispensación de medicamentos, se pueden apoyar con los informes de facturación, así como también la información proporcionada por el aplicativo de éticos, así como también las capacitaciones que se realicen de uso seguro de medicamentos en los puntos de dispensación.
15.El contratista debe dispensar los medicamentos correctos, en la cantidad prescrita de acuerdo con las normas de dispensación (Decreto anexo 780 de 2016), garantizando que el beneficiario entienda el uso del medicamento para su tratamiento.	Se valida la información y las dispensaciones se han realizado con medicamentos y registro INVIMA vigente, prescritos por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial de la Regional Santander con contrato vigente. Se adjunta archivo plano semanal con las columnas resaltadas W y X donde se evidencia el registro INVIMA con su respectiva fecha de vencimiento. Para los que aparecen en cero se indaga con los puntos de dispensación y manifiestan que no tenía el registro de la fecha de vencimiento en el sistema en la fecha de entrega del medicamento correspondiente. (Ver anexo Punto 09)	Relación de archivos de dispensación de medicamentos, se pueden apoyar con los informes de facturación, así como también la información proporcionada por el aplicativo de éticos, así como también las capacitaciones que se realicen de uso seguro de medicamentos en los puntos de dispensación.
16. El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 (Reglamenta el Servicio Farmacéutico) y demás normas concordantes.	El contratista acata lo establecido en el Decreto 2200 de 2005	Se rige según lo establecido en el decreto 2200 de 2005.

17. Cumplir de manera integral los requisitos que deben contener las instalaciones asignadas para la dispensación de los medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005, modificado por Decreto 2330 de 2006 y demás normas concordantes, como lo ordena el artículo 11 parágrafo 3º de dicha normatividad	El contratista acata lo establecido en el Decreto 2200 de 2005	Se rige según lo establecido en el decreto 2200 de 2005.
18. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1171 del 7 de diciembre de 2007, para los usuarios que hayan cumplido 62 años, estableciendo una ventanilla preferencial para su atención con el fin de facilitar y agilizar las gestiones que estos realicen	Esta obligación se podrá validar mediante inspecciones técnicas periódicas que se realicen a los servicios farmacéuticos minoristas ofertados por el contratista para realizar el proceso de dispensación.	Actas, asistencia cuando se realice la inspección, se podrán tomar fotos a los soportes cuando se aborde al beneficiario en la atención preferencial a los adultos de 62 años del servicio médico asistencial.
19. El oferente se compromete a garantizar el suministro, dispensación y entrega de los medicamentos a los beneficiarios del SMA de toda la regional, en los puntos de dispensación ofrecidos dentro del presente proceso, tanto como los mínimos como los adicionales, para lo cual el oferente a su costo tendrá que adelantar las actividades logísticas que sean necesarias.	Esta obligación se podrá validar mediante inspecciones técnicas periódicas que se realicen a los servicios farmacéuticos minoristas ofertados por el contratista para realizar el proceso de dispensación.	Se brinda cobertura de entrega de medicamentos según lo señalado en el contrato.
20. Cumplir con las exigencias estipuladas en el Decreto 780 de 2016, en especial lo contemplado en el artículo 2.5.3.10.4 y siguientes, en lo referente a las condiciones para el funcionamiento de los servicios farmacéuticos, Resolución 1403 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social, y Resolución 3100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud, en lo referente a seguimiento a riesgos y estándares de acreditación del servicio farmacéutico	Validación de esta obligación con las visitas periódicas técnicas que se realicen en los servicios farmacéuticos minoristas ofertados por el contratista en la cual se audite (infraestructura, personal encargado, áreas de almacenamiento, fechas de vencimiento, custodia de medicamentos de control especial y demás aspectos técnicos que la norma relacione). Se realiza visita al punto de dispensación Numero 682 y cumple con las exigencias estipuladas en el Decreto 7802 de 2016, resolución 1403 de 2007 resolución 123 de 2012 y resolución 3100 de 2019.	Actas, fotos de las inspecciones que se realicen a los servicios farmacéuticos minoristas, Firmas de asistencia en los servicios farmacéuticos.

21. Cumplir y garantizar la entrega de todos y cada uno de los medicamentos y dispositivos médicos prescritos y solicitados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y conforme a las buenas prácticas de dispensación de medicamentos preventivas para evitar incidentes y eventos adversos.	Validación de las dispensaciones con los informes de facturación (validar fecha de vencimiento, registro sanitario Invima, lote y demás información técnica,) así como también que el medico prescriptor se encuentre activo) así como también las auditorias que se realicen en el aplicativo.	Relación de archivos de dispensación de medicamentos, se pueden apoyar con los informes de facturación, así como también la información proporcionada por el aplicativo de éticos, así como también las capacitaciones que se realicen de uso seguro de medicamentos en los puntos de dispensación.
22. Contar con una plataforma verificable y protocolo implementado que permita el acceso por parte del supervisor regional del SENA, a la información de manera diaria y simultánea relacionada con la ejecución contractual. Dicha plataforma deberá generar informes en línea sobre datos estadísticos del consumo de medicamentos de los beneficiarios del SMA, así como porcentajes de ejecución presupuestal actualizados, entre otros, conforme lo requiera la supervisión	Validación del funcionamiento de la plataforma verificable en torno a los medicamentos dispensados a los beneficiarios del servicio médico asistencial.	Relación de archivos Excel en los cuales se detalle la correcta dispensación de medicamentos realizadas a los beneficiarios.
23.Tener en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo con lo estipulado en las normas legales vigentes	Validación de esta obligación con las visitas periódicas técnicas que se realicen en los servicios farmacéuticos minoristas ofertados por el contratista en la cual se audite (infraestructura, personal encargado, áreas de almacenamiento, fechas de vencimiento, custodia de medicamentos de control especial y demás aspectos técnicos que la norma relacione).	Actas, fotos de las inspecciones que se realicen a los servicios farmacéuticos minoristas, firmas de asistencia en los servicios farmacéuticos

24.Dispensar y suministrar los medicamentos y dispositivos médicos a través de puntos de dispensación para la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, conforme al Formato 3 – Descripción puntos mínimos de Dispensación ofrecidos como condición habilitante y los ofrecidos en el caso de haber optado por oferta técnica para puntuación, en el proceso de selección. Estos puntos deberán presentar y mantener vigentes los permisos o licencias (Acta de visita o Código Sanitario) exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, o quienes hagan las veces de entes de control territorial, para el ejercicio del servicio prestado en cada punto donde realice la dispensación y suministro de medicamentos durante toda la ejecución del contrato. Sin embargo, se aclara que los horarios no podrán ser modificados una vez adjudicado el contrato. La dispensación de medicamentos en los puntos deberá ser mínimo de lunes a sábado. El contratista deberá garantizar mínimo un punto de dispensación en las ciudades principales de cada una de las regionales que le sean adjudicadas que tenga un horario de atención de 7:00am a 7:00pm de lunes a sábado.	Validación de esta obligación con las visitas periódicas técnicas que se realicen en los servicios farmacéuticos minoristas ofertados por el contratista en la cual se audite (infraestructura, personal encargado, áreas de almacenamiento, fechas de vencimiento, custodia de medicamentos de control especial y demás aspectos técnicos que la norma relacione).	Actas, fotos de las inspecciones que se realicen a los servicios farmacéuticos minoristas, firmas de asistencia en los servicios farmacéuticos
25.Dispensar o suministrar el medicamento de manera inmediata o máximo hasta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la generación del pendiente tras la entrega de la fórmula en el punto de dispensación por parte del Servicio Médico o el beneficiario. Respecto a la entrega de medicamentos especializados o importados de baja rotación y alto costo, en caso de configurarse estas circunstancias debidamente probadas, deberá el prestador del servicio informar la ocurrencia de tal evento al SENA, para coordinar conjuntamente el caso específico y plantear posibles alternativas para dar solución a la contingencia.	Validación de la fecha en la que se dispensan los medicamentos pendientes por formulas medicas relacionados en la facturación que se radique semanal por cada regional, así como también, la validación en el informe quincenal de los desabastecidos y/o productos farmacéuticos que se encuentren retirado del mercado.	Informes de facturación semanal y oficios oficiales emitidos por los laboratorios farmacéuticos y resultado de auditoría técnica y administrativa que realice la regional.

26.Abstenerse de entregar medicamentos y dispositivos médicos no autorizados en la orden de atención médica y deberá dispensar la totalidad de los medicamentos y dispositivos médicos de la fórmula previamente autorizada por el SENA. En caso de no contar con los medicamentos y dispositivos médicos recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas (2 días calendario) posteriores a la generación del pendiente, a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados en la fórmula como URGENTES y/o PRIORITARIOS que deberán ser entregados en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, es decir (1) día calendario, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. El contratista deberá hacer llegar al domicilio del beneficiario los medicamentos que no se encuentren disponibles en el momento que se realice la dispensación.	Se validará cuando se revise la facturación (formulas médicas, tirillas, garantía de entrega y demás soportes que apliquen a la facturación) se deberá detallar cada ítem de la formula medica con la finalidad de verificar si efectivamente los medicamentos formulados fueron dispensados de acuerdo con las especificaciones del médico asesor del SMA. Además de lo anterior, se deberá validar para los medicamentos pendientes y/o prioritarios la fecha de generación y entrega de estos, así como también, que cumplan los soportes con todas las especificaciones de facturación firmas en los soportes) lo anterior si no se cumple serán consideradas causales de no pago	Se evidenciará con los soportes (resultados) de Auditoria realizadas por la parte administrativa y técnica en cada regional, en la cual se relacionarán las observaciones por cada ítem.
27.Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea porque la casa farmacéutica deja de producirlo o comercializarlo, o es retirado del mercado por el INVIMA, el CONTRATISTA deberá notificar por escrito esta situación al SENA, en un término máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la presentación del evento, incluyendo la certificación del laboratorio y demás documentos soportes, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico del SMA del SENA.	Se validará en primera instancia cuando se genere la formula médica y posteriormente el beneficiario se dirija al servicio farmacéutico para reclamar el medicamento en caso de que el producto no se entregue por presentar desabastecimiento y este oficio no se encuentre relacionado ni en el informe quincenal y tampoco se realice la notificación previa al servicio médico será una causal de incumplimiento a la obligación.	Informe quincenal, seguimiento a medicamentos pendientes (motivo por el cual se originó ejemplo: medicamento desabastecido", ausencia de inventario, en proceso de compra… entre otros.

28.El contratista garantizará una línea telefónica que facilite la comunicación en cada punto de dispensación, desde el inicio del contrato y durante su vigencia, para que los usuarios del SENA se puedan comunicar. Adicionalmente, deberá tener una línea central la cual permita la comunicación por parte del supervisor del contrato y los usuarios, cuando estos lo requieran. La línea debe ser atendida de lunes a viernes entre las 7:00 y las 18:00 horas y los sábados desde las 7:00 am hasta las 12:00m	Se validará cada vez que se requiera establecer contacto con el contratista, ya sea desde la regional o el beneficiario.	Seguimiento a las quejas que se originen, En caso de que aplique las quejas por causas que desvíen el cumplimiento de la obligación se deberá realizar las acciones pertinentes (reuniones con el contratista, con el supervisor nacional del contrato o aquellas actividades que la regional considere viables con la finalidad de subsanar la desviación
29.Realizar la entrega de los medicamentos que se hará conforme a la prescripción que sea ordenada y autorizada por los médicos asesores del SMA del SENA. El CONTRATISTA deberá abstenerse de cambiar los medicamentos autorizados por los médicos asesores del SMA por cualquier otro producto salvo que exista autorización del mismo médico asesor que indique lo contrario. Tampoco podrá tener en consideración el historial de medicamentos dispensados al beneficiario para modificar lo ordenado por el SENA.	Se validará cuando se revise la facturación (formulas médicas, tirillas, garantía de entrega y demás soportes que apliquen a la facturación) se deberá detallar cada ítem de la formula medica con la finalidad de verificar si efectivamente los medicamentos formulados fueron dispensados de acuerdo con las especificaciones del médico asesor del SMA.	Se evidenciará con los soportes (resultados) de Auditoria realizadas por la parte administrativa y técnica en cada regional, en la cual se relacionarán las observaciones por cada ítem.
30.Entregar los medicamentos a los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de acuerdo con la formula médica firmada y autorizada por el médico asesor de la Regional, en caso de formulación en presentación denominación común internacional deberá entregar dicha presentación	Se validará cuando se revise la facturación (formulas médicas, tirillas, garantía de entrega y demás soportes que apliquen a la facturación) se deberá detallar cada ítem de la formula medica con la finalidad de verificar si efectivamente los medicamentos formulados fueron dispensados de acuerdo con las especificaciones del médico asesor del SMA.	Se evidenciará con los soportes (resultados) de Auditoria realizadas por la parte administrativa y técnica en cada regional, en la cual se relacionarán las observaciones por cada ítem.

31.Abstenerse de dispensar y entregar productos farmacéuticos de origen cosmético, Fito terapéutico, homeopático y elementos de aseo (excepto pañales desechables) A excepción, de que los mismos estén formulados por el médico tratante del SENA y autorizados por el supervisor regional quien notificará por escrito al contratista la autorización de dispensación, caso en el cual no aplicará glosa ni causal de devolución por parte de la entidad	Se validará cuando se revise la facturación (formulas médicas, tirillas, garantía de entrega y demás soportes que apliquen a la facturación) se deberá detallar cada ítem de la formula medica con la finalidad de verificar si efectivamente los medicamentos formulados fueron dispensados de acuerdo con las especificaciones del médico asesor del SMA, además de lo antes mencionado se deberán validar si efectivamente en los casos que aplique se están emitiendo por parte de las regionales los respectivos soportes que autoricen la dispensación.	Se evidenciará con los soportes (resultados) de Auditoria realizadas por la parte administrativa y técnica en cada regional, en la cual se relacionarán las observaciones por cada ítem, además de lo anterior, se deberán adjuntar los soportes por parte de los supervisores regionales que autoricen la dispensación.
32.Garantizar en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios que éstos no tengan una fecha de vencimiento NO inferior a seis (6) meses	Se validará esta obligación mediante la revisión detallada de los informes de facturación que se radiquen semanal.	Resultados de Auditoria técnica y administrativa de las facturas que se radiquen por parte del contratista, se deberán anexar como evidencias los archivos de informes de facturación.
33.Entregar al beneficiario copia de la tirilla que debe contener la información del medicamento entregado y su precio	Se podrá validar esta obligación con las inspecciones técnicas que se realicen en los servicios farmacéuticos minoristas (auditoria del proceso en tiempo real en la atención del servicio) así como también, preguntar en la atención de consulta realizada por el médico y/o en la atención en general en el servicio médico si efectivamente el contratista entrega el soporte cuando realiza el proceso de dispensación de medicamentos. Preguntar en la atención de consulta realizada por el médico y/o en la atención en general en el servicio médico si efectivamente el contratista entrega el soporte cuando realiza el proceso de dispensación de medicamentos.	Actas, asistencia cuando se realice la inspección, se podrán tomar fotos a los soportes cuando se aborde al beneficiario en la atención del servicio médico asistencial.

34.La entrega de medicamentos a beneficiarios deberá cumplir lo señalado en el Anexo 1 – Modelo de dispensación y suministro de medicamentos, documento que hace parte integral del presente proceso	Se validará en las inspecciones periódicas que se realicen, la Auditoria de facturas (medicamentos pendientes, validación de precios, glosas, dispensación de medicamentos, y todos los aspectos relacionados en el modelo de dispensación) encuestas aleatorias de calidad en el servicio que se le ofrece por parte del contratista	Actas, asistencia de las visitas a los servicios farmacéuticos minoristas, resultados de Auditoria técnica y administrativa de las facturas radicadas en cada regional, sondeo de calidad de atención del servicio realizada de manera aleatoria a los beneficiarios.
35.Cumplir con lo establecido en el Decreto 780 de 2016, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social” y demás normas concordantes, así como aquellas que deroguen o modifiquen dichas disposiciones	Se validará periódicamente con la validación de las normas implicadas en el proceso (si hay modificaciones en las mismas, si surgen nuevos decretos, resoluciones y demás normas que apliquen, lo anterior, se podrá validar ingresando a la página del ministerio de protección social en salud y Invima.	No se ha realizado verificación de este proceso
36.Los puntos de dispensación deben contar con la debida señalización de fila y/o sistema de asignación de turnos de atención preferencial para los beneficiarios del SENA	Esta obligación se podrá validar mediante inspecciones técnicas periódicas que se realicen a los servicios farmacéuticos minoristas ofertados por el contratista para realizar el proceso de dispensación	Actas, asistencia cuando se realice la inspección, se podrán tomar fotos a los soportes cuando se aborde al beneficiario en la atención del servicio médico asistencial.
37.Cumplir con lo relacionado con reportes, soportes y tiempos de presentación de facturación de conformidad con lo indicado en el Anexo 1 – Modelo de dispensación y suministro de medicamentos y Formato 15 Aceptación de Condiciones de Facturación – Trámite de Glosas	Se validará con los Auditoria técnica y administrativa realizada por parte de la regional si el contratista radica (tirillas, formulas medicas originales, garantías de entrega, garantía de entrega de medicamentos pendientes, si cumple con los acuerdos económicos porcentaje de intermediación y de descuento, si el contratista radica en los tiempos establecidos contractualmente	Las evidencias serán los informes de Auditoria de facturación, en el cual, se detallarán el cumplimiento y/o las desviaciones que se presenten en la radicación y revisión de facturas

38.Presentar MENSUALMENTE la FACTURACION del suministro entregado, conforme a los protocolos establecidos por el SENA.	Se validará mediante el control de los cuadros económicos que establezca cada regional, es decir llevar el control de cuanto valor consumido lleva del valor total estimado por la regional para suplir las necesidades de dispensación de medicamentos, así como también, el control del valor facturado semanalmente (con corte mensual) la facturación que este en proceso de conciliación y el control de las facturas que se pasarán para pago a la dirección general.	Archivos de control los cuales pueden ser en formato Excel, actas de las reuniones que se establezcan con el contratista, así como también los informes mensuales de facturación
39.Llevar control del monto acumulado de la facturación a fin de poder suspender la dispensación de medicamentos y dispositivos médicos cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato, el SENA no se hará responsable del excedente	Se validará mediante el control de los cuadros económicos que establezca cada regional, es decir llevar el control de cuanto valor consumido lleva del valor total estimado por la regional para suplir las necesidades de dispensación de medicamentos, así como también, el control del valor facturado semanalmente (con corte mensual) la facturación que este en proceso de conciliación y el control de las facturas que se pasarán para pago a la dirección general.	Archivos de control los cuales pueden ser en formato Excel, actas de las reuniones que se establezcan con el contratista, así como también los informes mensuales de facturación
40.Informar al SENA a través del Supervisor Regional todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de beneficiarios o cualquier otra irregularidad relacionada con el servicio	Se validará mensualmente con Auditorias en el aplicativo realizando revisión de las dispensaciones realizadas por parte del contratista a los beneficiarios, así como también mediante seguimiento ya sea por vía correo o por solicitudes (oficios al contratista).	Esta obligación se soportará con el resultado que se obtenga en la Auditoria realizada en el aplicativo, así como también con los soportes ya sea, por correo electrónico institucional certificados (base de gestión documental) y/o oficios formales que se emitan al contratista.

41.Reportar al SENA los eventos de interés de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia adjuntando los análisis realizados por éste al comité de Farmacovigilancia o quien haga sus veces en la Entidad	Se validará con el análisis con periodicidad quincenal y mensual de los informes que emita el contratista enfocados en farmacovigilancia y tecnovigilancia, no obstante, desde la regional se deberá periódicamente retroalimentar al equipo asistencial con actividades que se enfoquen en mitigar el riesgo de errores de medicación.	Resultados de análisis de los informes que emita el contratista con periodicidad quincenal y mensual, así como también, las actas y/o asistencias en las cuales se socializa al equipo asistencial de la regional los hallazgos y novedades que se relacionen en el informe con la finalidad de levantar posibles oportunidades de mejora que surjan en el proceso.
42.Entregar mensualmente un informe consolidado de encuestas de satisfacción de los usuarios y personal asistencial y tiempos de espera de los mismos con sus respectivos análisis	Se validará en las inspecciones periódicas que se realicen, la Auditoria de facturas (medicamentos pendientes, validación de precios, glosas, dispensación de medicamentos, y todos los aspectos relacionados en el modelo de dispensación) encuestas aleatorias de calidad en el servicio que se le ofrece por parte del contratista.	En las encuestas presentadas en los dos informes quincenales por Éticos Serrano Gómez, la pregunta por la entrega completa de los medicamentos, el 100 % de los encuestados manifiestan que la presentación de los productos está entre buena y muy buena. Se indaga con 15 funcionarios de la regional telefónicamente por parte del médico auditor sobre los dos ítems mencionados anteriormente y lo califican como excelente. No se han presentado quejas durante este periodo por estos dos motivos.

43.Permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución a cargo del Supervisor designado y auditor médico del SMA del SENA a fin de realizar visitas técnicas, solicitar y validar los documentos emitidos por las autoridades reguladoras o competentes	Esta obligación se validará con actividades de inspecciones periódicas que se realicen a los servicios farmacéuticos minoristas que estén contractualmente ofertados para ofrecer el servicio	No se realizó este seguimiento durante el periodo
44.El incumplimiento que se evidencie con indicadores mayores al cincuenta por ciento (50%) en aspectos relacionados con: (i) la oportunidad en la entrega de medicamentos (la no dispensación oportuna, la no entrega de medicamentos pendientes en el domicilio del usuario, tiempos de entrega inadecuados, aumento del número de medicamentos pendientes, entrega parcial de los mismos); (ii) La no adherencia a los procesos y procedimientos, generará una glosa técnica cuyo valor será del dos por ciento (2%) del valor facturado en el periodo del incumplimiento por regional o , previo agotamiento del debido proceso de acuerdo con las normas que regulan la materia	Esta obligación se validará con la consolidación periódica (mensual) de las quejas que se emitan por parte de los beneficiarios, el estricto seguimiento a la entrega de los medicamentos pendientes de medicamentos (para los cuales la regional se puede apoyar en los informes mensuales de facturación).	No se genero glosa por este concepto durante el mes, los medicamentos fueron despachados dentro de las 48 horas después de la generación de la formula médica.
45.Realizar la entrega total de los medicamentos formulados. En caso en que el contratista entregue un medicamento posterior a las 48 horas desde la generación del pendiente se generará una glosa del dos por ciento (2%) sobre el valor de dicho medicamento. En caso en que no entregue un medicamento se generará una glosa del dos por ciento (2%) sobre el valor total de la formula médica en que fue recetado el medicamento no entregado	Se validará estrictamente en la revisión y auditoria de facturas que radique el contratista (detallar de manera efectiva cuando se dispenso la formula médica y cuando se entregaron los medicamentos pendientes cuando aplique) y en esa revisión aplicar de carácter obligatorio los porcentajes relacionados en la obligación. Se podrá validar en la auditoria de facturación verificando estrictamente la presentación farmacéutica, prescrita y la dispensada bajo el cum por el contratista, además también se podrá validar en la inspección que se realicen de manera periódica a la operación en los servicios farmacéuticos minoristas autorizados para la dispensación del servicio y con encuestas aleatorias realizadas a los beneficiarios del servicio médico asistencial	Respuesta dada en el punto anterior

46.No se permitirá el fraccionamiento de los blísteres de las presentaciones farmacéuticas sólidas como (tabletas, cápsulas, grageas, óvulos y píldoras), y de requerirse podrá hacerlo si se cuenta con la certificación INVIMA de Buenas Prácticas de Elaboración o por intermedio de una empresa debidamente certificada, previo pacto comercial entre las partes cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Resolución 444 de 2008	Se podrá validar en la auditoria de facturación verificando estrictamente la presentación farmacéutica, prescrita y la dispensada bajo el cum por el contratista, además también se podrá validar en la inspección que se realicen de manera periódica a la operación en los servicios farmacéuticos minoristas autorizados para la dispensación del servicio y con encuestas aleatorias realizadas a los beneficiarios del servicio médico asistencial.	En la auditoría realizada durante el mes de noviembre a los cuatro periodos del mes de noviembre, no se evidencio fraccionamiento de ninguna tableta, gragea, óvulos y píldoras. (Si la presentación es blíster de 30 y se pidieron 28, solo se entregan las 28)
47.Realizar la entrega a domicilio sin costo adicional para la entidad de los medicamentos y dispositivos médicos a la población con 70 años o más en condiciones crónicas o de discapacidad que impidan su movilización o desplazamiento por enfermedad o tratamiento y de acuerdo con las condiciones epidemiológicas que puedan presentarse y requieran emergencias sanitarias de aislamiento, según lo dispongan las autoridades competentes	Se validará con inspecciones periódicas realizadas en los servicios farmacéuticos ofertados para para la prestación del servicio y entrega de medicamentos a la población mayor de 70 años o más con condiciones crónicas y de movilidad	Se ha evidenciado que las entregas a domicilio se realizan con domiciliarios motorizados y conservando la cadena de frio cuando el medicamento lo requiere, se verifica que existe contrato con la empresa Alianza Logística para este concepto.
48.Tener bajo su responsabilidad el transporte y distribución del servicio de entrega a domicilio de medicamentos en las condiciones que se fijan en el Anexo 1 – Modelo de dispensación y suministro de medicamentos, el cual deberá realizarse en cumpliendo con la normatividad que aplica	Se validará con inspecciones periódicas realizadas en los servicios farmacéuticos ofertados para para la prestación del servicio	Se ha evidenciado que las entregas a domicilio se realizan con domiciliarios motorizados y conservando la cadena de frio cuando el medicamento lo requiere, se verifica que existe contrato con la empresa Alianza Logística para este concepto.
49.Mantener durante el plazo de ejecución del contrato vinculado a su planta de personal, el número de trabajadores en condición de discapacidad, que certifique junto con su oferta	Validar de manera trimestral que el contratista cumple con la obligación dando cumplimiento al certificado de discapacitados (formato constatación de vinculación de trabajadores en situación de discapacidad).	No se ha verificado por parte de la auditoria de la Regional este ítem

50.Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario no podrá modificar el personal propuesto sin que medie una justa causa, la cual debe ser sometida a consideración de la supervisión contractual, para su análisis, evaluación y posterior autorización	Validar de manera trimestral que el contratista cumple con la obligación	No se ha verificado por parte de la auditoria de la Regional este ítem
51.De presentarse la ausencia o retiro justificado del trabajador en condición de discapacidad, su reemplazo se realizará únicamente por personal en condición de discapacidad, conservando en todo caso el número certificado en su propuesta	Validar de manera trimestral que el contratista cumple con la obligación dando cumplimiento al certificado de discapacitados (formato constatación de vinculación de trabajadores en situación de discapacidad).	No se ha verificado por parte de la auditoria de la Regional este ítem
52.Garantizar la permanencia y disponibilidad del equipo humano parte de su oferta técnica, durante toda la ejecución del contrato, el cual no podrá modificar sin que medie una justa causa, la cual deberá ser justificada y soportada ante la supervisión del contrato de la zona adjudicada, para su evaluación y posterior autorización. Cualquier cambio que se apruebe debe garantizar personal de igual o mejores características con respecto al personal saliente. La anterior condición no aplica para el perfil de Auxiliar en Servicios Farmacéuticos, pues la idoneidad de estos es verificada a través de las autoridades competentes encargadas de expedir los conceptos técnicos sanitarios	Validar de manera trimestral que el contratista cumple con la obligación dando cumplimiento al certificado de discapacitados (formato constatación de vinculación de trabajadores en situación de discapacidad).	No se ha verificado por parte de la auditoria de la Regional este ítem.
53.El contratista deberá presentar Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST; fotocopia de cédula, certificado vigente curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables – Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019; dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de inicio	Esta obligación se podrá validar mediante inspecciones técnicas periódicas que se realicen a los servicios farmacéuticos minoristas ofertados por el contratista para realizar el proceso de dispensación.	El contratista enviara dicho certificado cada vez que el SENA lo solicite
54.El contratista deberá presentar protocolo de bioseguridad actualizado a la normatividad legal vigente, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de inicio	Esta obligación se podrá validar mediante inspecciones técnicas periódicas que se realicen a los servicios farmacéuticos minoristas ofertados por el contratista para realizar el proceso de dispensación.	Actas, asistencia cuando se realice la inspección, se podrán tomar fotos a los soportes cuando se aborde al beneficiario en la atención del servicio médico asistencial

55.El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG –SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, los cuales deberán venir suscritos por el representante legal y el responsable del sistema de gestión, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de inicio	Validación de esta obligación con las visitas periódicas técnicas que se realicen en los servicios farmacéuticos minoristas ofertados por el contratista en la cual se audite (infraestructura, personal encargado, áreas de almacenamiento, fechas de vencimiento, custodia de medicamentos de control especial y demás aspectos técnicos que la norma relacione).	Se realiza visita al punto de dispensación Numero 682 y cumple con las exigencias estipuladas en el Decreto 7802 de 2016, resolución 1403 de 2007 resolución 123 de 2012 y resolución 3100 de 2019. Evidencias: Actas, fotos de las inspecciones que se realicen a los servicios farmacéuticos minoristas, Firmas de asistencia en los servicios farmacéuticos.
56.El oferente deberá allegar un soporte que cuenta con puntos azules para disposición de medicamentos vencidos	Validación de las dispensaciones con los informes de facturación (validar fecha de vencimiento, registro sanitario Invima, lote y demás información técnica,) así como también que el medico prescriptor se encuentre activo) así como también las auditorias que se realicen en el aplicativo	No se evidenciaron eventos adversos ni entrega de medicamentos vencidos
57.El oferente deberá allegar un soporte que acredite que entregan los medicamentos vencidos a gestores autorizados, así mismo, deberá allegar al supervisor del contrato la licencia habilitada del gestor que cuente con la autorización por parte del ente correspondiente	Validación de las dispensaciones con los informes de facturación (validar fecha de vencimiento, registro sanitario Invima, lote y demás información técnica,) así como también que el medico prescriptor se encuentre activo) así como también las auditorias que se realicen en el aplicativo	No se evidenciaron eventos adversos ni entrega de medicamentos vencidos
58. El contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y los decretos que la reglamentan.	Se validará periódicamente con la validación de las normas implicadas en el proceso (si hay modificaciones en las mismas, si surgen nuevos decretos, resoluciones y demás normas que apliquen, lo anterior, se podrá validar ingresando a la página del ministerio de protección social en salud y Invima.	No se ha realizado verificación de este proceso
59. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución de este.		

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Se informa que durante el periodo correspondiente se dio cumplimiento a las obligaciones del **Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA**, realizando la actualización de documentos y riesgos, el registro oportuno de información en la plataforma, el seguimiento al plan de mejoramiento y las acciones básicas de autocontrol establecidas.

3.AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
22/09/2026	FEDA1769090	$26.578.726,00	$26.578.726,00	$738.421.274	3.47%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Agosto	**Planilla nro.** 38611060 **del** 08/09/2026

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- Certificación de antecedentes fiscales
- Certificación de antecedentes penales
- Certificación de antecedentes disciplinarios
- Certificación de registro nacional de medidas correctivas

7. JUSTIFICACION A LA MODIFICACIÓN

N/A

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

9. OBSERVACIONES

Para constancia se firma a los 22 días del mes de septiembre de 2026

LAURA YANETH CESPEDES CUEVAS Supervisora del contrato	

Elaboró: Esperanza Granados – Apoyo Administrativo

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	**CO1.PCCNTR.9769066 de 2026**
TIPOLOGÍA	Suministros
OBJETO	Contratar el suministro de medicamentos para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Santander
VALOR	$765.000.000 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE)
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato deberá ser ejecutado en las sedes dispuestas por el proveedor para el suministro de los medicamentos ubicada en los municipios de Bucaramanga y su área metropolitana, Barrancabermeja, Málaga, San Gil y Vélez.
CONTRATISTA	ETICOS SAS.
CC o NIT.	892300678-7
REPRESENTANTE LEGAL	FELIPE DE LA CRUZ
SUPERVISOR DESIGNADO	LAURA YANETH CESPEDES CUEVAS

En Bucaramanga, 18 de agosto de 2026, entre los suscritos Laura Yaneth Cespedes Cuevas, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.484.782 de Bucaramanga, en calidad de supervisor y, de otra parte, Felipe De La Cruz, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.005.994 de Barranquilla, en calidad de representante legal de ETICOS SAS. con NIT. 892300678-7, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.9769066 de 2026 de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal	199826 del 12/08/2026
Fecha de aprobación de las garantías	19/08/2026
Fecha de inicio	19/08/2026
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2026

Se deja constancia de la verificación de los documentos o requisitos establecidos en el contrato para iniciar la ejecución.

LAURA YANETH CESPEDES CUEVAS

FELIPE DE LA CRUZ CEPEDA
892300678-7
Gerente
fdelacruz@eticos.com

Elaboró: Esperanza Granados – Apoyo Administrativo SMA

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9769066
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(5/08/2026 10:49:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9769066
Objeto del contrato	Contratar el suministro de medicamentos para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Santander
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	140 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	1 día de tiempo transcurrido *(10/08/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	31/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Incluye criterios de sostenibilidad ambiental	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

COLOMBIA, Bucaramanga

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ETICOS S.A.S

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 892300678

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ETICOS S.A.S	BANCOLOMBIA S.A.	Corriente	48503361874

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *Felipe De La Cruz* ***Fecha de aprobación:*** *10/08/2026 8:48:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ* ***Fecha de aprobación:*** *11/08/2026 3:45:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	Despacho Regional
Proceso de Contratación	SAMC-STD-0146-2026
Título de la oferta	SAMC-STD-0146-2026
Cuantía del contrato	765.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Transporte incluido

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	7 días de tiempo transcurrido *(4/08/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	7 días de tiempo transcurrido *(4/08/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	7 días de tiempo transcurrido *(4/08/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV	200		

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días de tiempo transcurrido *(6/08/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.20407013	Seriedad de la oferta	-	76.500.000,00 COP	-	28/10/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9769066
Proveedor ETICOS S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 16 No. 27-37
Ubicación CO-SAN-68001 - Bucaramanga
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Bucaramanga

Dirección CALLE 16 No. 27-37

Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 16 # 27-37 DESPACHO REGIONAL SENA SANTANDER	COLOMBIA > Santander > Bucaramanga

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9769066

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							765.000.000,00	765.000.000,00
	Ref. Articulo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
	1	85121900	Contratar el suministro de medicamentos para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Santander	1,00	UN	765.000.000,00	765.000.000,00	765.000.000,00	765.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	Resol. 68-03180 de 2026.pdf	Resol. 68-03180 de 2026.pdf	(detalle)
☐	CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO.pdf	CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JHON EDISON JIMENEZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1100502021	Guardar y notificar
Supervisor	Laura Yaneth Céspedes	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	63484782	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JHON EDISON JIMENEZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1100502021	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ	11/08/2026 3:45:15 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ
Supervisor	Laura Yaneth Céspedes Cuevas	11/08/2026 3:45:15 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ
Ordenador del Gasto	JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ	11/08/2026 3:45:15 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑ Sí ☐ No *	765.000.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		765.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202400000000188	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑ Sí ☐ No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 36-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	12326	CDP	Generado	765.000.000 COP	765.000.000 COP	36-02-00-068-000000	Validado	Editar

Saldo de CDP: 765.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras: 0 COP

Saldo total a comprometer: 765.000.000 COP

Última consulta a SIIF: Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF: 4/07/2026 11:53 AM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9769066 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ÉTICOS S.A.S.

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

OFRECIMIENTOS ADICIONALES. El contratista se obliga a cumplir con los ofrecimientos adicionales incluidos en su oferta durante el plazo de ejecución del contrato. Los referidos ofrecimientos hacen parte integral del negocio jurídico y que corresponden a:

- El UNO POR CIENTO (1%) como porcentaje de descuento para los medicamentos.

En el evento en que la entidad verifique que el contratista no da cumplimiento a dichos ofrecimientos, tomará las medidas correspondientes para garantizar la ejecución adecuada del contrato.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. La suscripción y ejecución del presente contrato no implica, por sí misma, la concesión de licencia, autorización, cesión, transferencia, enajenación, sublicencia o cualquier otro derecho sobre los signos distintivos, marcas, nombres comerciales, enseñas comerciales, lemas comerciales, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos empresariales, software, bases de datos, obras protegidas

por derecho de autor, desarrollos tecnológicos, documentos, metodologías, procedimientos, conocimientos técnicos (know-how) o cualquier otro activo de propiedad intelectual o industrial del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

En consecuencia, EL CONTRATISTA únicamente podrá utilizar aquellos elementos de propiedad intelectual que el SENA autorice expresamente y por escrito, y exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique reconocimiento de derecho alguno de propiedad o explotación sobre los mismos.

De igual forma, la celebración y ejecución del presente contrato no genera a favor de EL CONTRATISTA derecho alguno sobre la propiedad intelectual preexistente del SENA, ni tampoco implica que EL CONTRATISTA ceda, transfiera o autorice al SENA el uso de su propiedad intelectual preexistente, salvo que exista acuerdo expreso y escrito suscrito por las partes que así lo disponga.

EL CONTRATISTA declara y garantiza que toda obra, tecnología, software, metodología, documento, información, base de datos, marca, diseño, contenido o cualquier otro activo protegido por derechos de propiedad intelectual o industrial que utilice para la ejecución del contrato es de su titularidad o cuenta con las autorizaciones, licencias o permisos necesarios para su utilización. Asimismo, garantiza que la ejecución del contrato no infringe ni vulnera derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial, derechos de autor, derechos conexos, secretos empresariales o cualquier otro derecho de terceros.

En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación administrativa, extrajudicial o judicial presentada por terceros con ocasión de una presunta infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial derivada de los bienes, servicios, contenidos, materiales, desarrollos, herramientas o elementos suministrados o utilizados por EL CONTRATISTA en ejecución del contrato. Para tal efecto, EL CONTRATISTA asumirá, con sus propios recursos, la defensa del SENA y responderá integralmente por los costos, gastos, condenas, sanciones, indemnizaciones y demás perjuicios que se generen como consecuencia de dichas reclamaciones.

Si con ocasión de la ejecución del contrato se generan estudios, investigaciones, informes, diseños, desarrollos, obras, bases de datos, software, invenciones, mejoras o cualquier otro resultado susceptible de protección por propiedad intelectual cuya creación haya sido expresamente contratada por el SENA y financiada con recursos de la Entidad, los derechos patrimoniales correspondientes se regirán por lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y las demás normas que regulen la materia, sin perjuicio del respeto de los derechos morales de autor previstos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de registrar, reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente, comercializar, licenciar, sublicenciar, divulgar o utilizar para fines distintos de la ejecución contractual cualquier activo de propiedad intelectual o industrial perteneciente al SENA, salvo autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan, así como las políticas, manuales, procedimientos y lineamientos internos del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA relacionados con la protección de datos personales, seguridad de la información y tratamiento de información.

Cuando para la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA tenga acceso, conozca, consulte, almacene, use, circule, actualice, suprima, transmita o realice cualquier operación sobre datos personales de los cuales el SENA sea responsable o Encargado del Tratamiento, actuará únicamente siguiendo las instrucciones impartidas por la Entidad y exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, absteniéndose de utilizarlos para finalidades distintas o en beneficio propio o de terceros.

EL CONTRATISTA deberá implementar y mantener durante toda la vigencia del contrato las medidas técnicas, humanas, jurídicas, administrativas y organizacionales necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos personales tratados, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso, acceso o divulgación no autorizada o fraudulenta.

EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los datos personales y demás información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual. Esta obligación permanecerá vigente incluso después de la terminación, liquidación o finalización del contrato, cualquiera sea la causa que la origine.

EL CONTRATISTA no podrá comunicar, transferir, transmitir, divulgar, compartir o suministrar datos personales a terceros sin autorización previa, expresa y escrita del SENA o sin que exista una obligación legal que así lo permita. En caso de requerirse la participación de terceros para la ejecución del contrato, deberá contar previamente con la autorización escrita del SENA y garantizar que dichos terceros asuman obligaciones de protección de datos y confidencialidad equivalentes a las previstas en el presente contrato.

EL CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata, y en todo caso dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, cualquier incidente de seguridad, vulneración, pérdida, alteración, acceso no autorizado, uso indebido o cualquier evento que comprometa o pueda comprometer la seguridad de los datos personales o la información del SENA, a través de los canales definidos por la Entidad, suministrando toda la información necesaria para la gestión del incidente y colaborando en las investigaciones, análisis y acciones de mitigación que resulten necesarias.

EL CONTRATISTA deberá colaborar con el SENA en la atención de consultas, reclamos, solicitudes de actualización, corrección, supresión, revocatoria de autorización o cualquier otro requerimiento presentado por los titulares de los datos personales o por autoridades competentes, cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad.

Una vez finalice la ejecución contractual, o cuando el SENA así lo solicite, EL CONTRATISTA deberá devolver, eliminar, destruir o anonimizar, según corresponda y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Entidad,

los datos personales y demás información suministrada para la ejecución del contrato, salvo que exista una obligación legal o contractual que exija su conservación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando EL CONTRATISTA sea una persona jurídica y suministre al SENA datos personales de sus representantes legales, accionistas, socios, empleados, contratistas, proveedores, personas de contacto o cualquier otro titular vinculado a su organización, declara y garantiza que cuenta con las autorizaciones, habilitaciones legales o demás bases de legitimación necesarias para el tratamiento y suministro de dichos datos personales al SENA, y que ha informado a los respectivos titulares sobre las finalidades y condiciones del tratamiento de sus datos personales, de conformidad con la normativa vigente. En consecuencia, EL CONTRATISTA será el único responsable por el incumplimiento de esta obligación y mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación, queja, investigación, sanción o actuación administrativa o judicial que se derive de dicha circunstancia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El acceso que EL CONTRATISTA pueda tener a datos personales tratados por el SENA o pertenecientes a sus grupos de interés no implica transferencia de la titularidad de los datos personales, la cual permanece en cabeza de sus respectivos titulares, ni confiere a EL CONTRATISTA derecho alguno sobre estos. En todo caso, cuando corresponda, el SENA conservará su calidad de responsable del Tratamiento y EL CONTRATISTA deberá tratar los datos personales únicamente conforme a las instrucciones impartidas por la Entidad, al objeto contractual y a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA responderá por los daños, perjuicios, sanciones, multas, reclamaciones, investigaciones o actuaciones administrativas y judiciales que se generen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula o de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales. En consecuencia, mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación de terceros o actuación de autoridades derivada de acciones u omisiones atribuibles a EL CONTRATISTA. El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas constituirá incumplimiento contractual y facultará al SENA para adoptar las medidas contractuales, legales y administrativas a que haya lugar, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento, la terminación anticipada del contrato y las demás acciones contempladas en la ley.

PARÁGRAFO CUARTO. Cuando EL CONTRATISTA sea una persona natural, mediante la suscripción del presente contrato declara haber sido informado de la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del SENA y autoriza de manera previa, expresa, informada e inequívoca al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA para la recolección, almacenamiento, uso, circulación, actualización, transmisión, transferencia, supresión y, en general, el tratamiento de sus datos personales e imagen, con la finalidad de gestionar la relación contractual, verificar el cumplimiento de requisitos legales y contractuales, realizar procesos administrativos, financieros, contables, de supervisión, control, auditoría, seguridad de la información, gestión documental, atención de requerimientos de autoridades competentes y demás finalidades previstas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Entidad.

EL CONTRATISTA manifiesta conocer que podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión, revocatoria de la autorización y demás derechos previstos en la Ley 1581 de 2012, a través de los

canales dispuestos por el SENA. Así mismo, declara bajo la gravedad de juramento que la información suministrada es veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable.

TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES, DATOS BIOMÉTRICOS E IMAGEN DEL CONTRATISTA. Cuando la ejecución del presente contrato requiera la recolección o tratamiento de datos sensibles o datos biométricos del CONTRATISTA, tales como huella dactilar, reconocimiento facial, registros de voz, imágenes, firma digital o manuscrita capturada por medios electrónicos u otros mecanismos de autenticación, EL CONTRATISTA autoriza de manera previa, expresa, informada e inequívoca al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA para su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

El tratamiento de dichos datos tendrá como finalidad verificar la identidad del CONTRATISTA, gestionar y ejecutar el contrato, controlar el acceso a instalaciones físicas y sistemas de información, implementar medidas de seguridad física y digital, cumplir obligaciones legales, contractuales y regulatorias, atender requerimientos de autoridades competentes, realizar actividades de auditoría, supervisión y control institucional, así como proteger los activos de información de la Entidad.

EL CONTRATISTA declara haber sido informado de que el suministro de datos sensibles es facultativo, salvo en aquellos casos en que exista una obligación legal o contractual que haga necesario su tratamiento para la ejecución del contrato. Igualmente, manifiesta conocer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir los datos y revocar la autorización otorgada, en los términos establecidos por la ley.

PARÁGRAFO. La imagen, voz, grabaciones audiovisuales o registros fotográficos que eventualmente sean captados durante actividades institucionales, eventos, capacitaciones, reuniones, auditorías, controles de acceso o actuaciones relacionadas con la ejecución contractual podrán ser utilizados por el SENA para fines de seguridad, control institucional, memoria institucional, divulgación de actividades institucionales, cumplimiento de obligaciones legales y demás finalidades compatibles con la naturaleza de la relación contractual y con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Entidad.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva, confidencialidad, custodia y protección sobre toda la información a la que tenga acceso, conozca, reciba, genere, consulte, almacene o procese con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente del medio en que se encuentre contenida o sea transmitida. Se entenderá por información confidencial, entre otra, la información pública clasificada, información pública reservada, datos personales, información técnica, financiera, estratégica, operativa, administrativa, contractual, jurídica, tecnológica, bases de datos, documentos, estudios, informes, metodologías, desarrollos, sistemas de información, credenciales de acceso, secretos empresariales y, en general, cualquier información que por su naturaleza, contenido o por indicación del SENA deba considerarse confidencial

EL CONTRATISTA utilizará dicha información exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual y únicamente dentro del alcance de las actividades autorizadas por el SENA, absteniéndose de usarla en beneficio propio o de terceros, reproducirla, copiarla, modificarla, divulgarla, transferirla, compartirla, comercializarla,

publicarla o ponerla a disposición de terceros sin autorización previa, expresa y escrita del SENA o sin que exista obligación legal que así lo permita.

EL CONTRATISTA deberá implementar y mantener durante toda la ejecución contractual las medidas técnicas, humanas, físicas, administrativas, jurídicas y organizacionales razonables y apropiadas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de la información, evitando su pérdida, alteración, destrucción, acceso no autorizado, fuga, uso indebido o divulgación no autorizada.

En caso de pérdida de información, acceso no autorizado, fuga de información, incidente de seguridad, uso indebido o cualquier situación que comprometa o pueda comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA de manera inmediata y, en todo caso, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento en que tenga conocimiento del hecho, a través de los canales definidos por la Entidad, suministrando toda la información disponible para la gestión del incidente y colaborando en las actividades de investigación, contención, mitigación, recuperación y remediación que resulten necesarias.

EL CONTRATISTA reconoce que toda la información suministrada por el SENA continuará siendo de propiedad del SENA o de sus legítimos titulares, según corresponda. En consecuencia, el acceso a dicha información no implica cesión, transferencia, licencia, autorización o reconocimiento de derecho alguno a favor de EL CONTRATISTA, salvo autorización previa, expresa y escrita del SENA.

A la terminación, liquidación, suspensión o finalización del contrato, por cualquier causa, EL CONTRATISTA deberá devolver al SENA toda la información que repose en su poder o bajo su control y, cuando así lo solicite la Entidad, proceder a su eliminación o destrucción segura, certificando dicha circunstancia por escrito, salvo que exista una obligación legal de conservación.

PARÁGRAFO PRIMERO. No se considerará información confidencial aquella que: (i) sea de dominio público sin que medie incumplimiento de EL CONTRATISTA; (ii) haya sido obtenida legítimamente de un tercero autorizado para divulgarla; o (iii) deba ser revelada en cumplimiento de una orden judicial, requerimiento de autoridad competente o mandato legal, caso en el cual EL CONTRATISTA deberá informar previamente al SENA, salvo prohibición legal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando EL CONTRATISTA sea una persona jurídica, garantizará que sus empleados, contratistas, subcontratistas, asesores, dependientes, representantes o cualquier otra persona que tenga acceso a la información con ocasión de la ejecución contractual conozcan y cumplan las obligaciones de confidencialidad, reserva, seguridad de la información y protección de datos previstas en el presente contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA será responsable frente al SENA por cualquier incumplimiento atribuible a dichas personas, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer contra ellas.

PARÁGRAFO TERCERO. Las obligaciones de confidencialidad, reserva, custodia, protección y uso adecuado de la información previstas en la presente cláusula permanecerán vigentes durante toda la ejecución del contrato y continuarán produciendo efectos con posterioridad a su terminación, liquidación, suspensión o finalización

por un término mínimo de cinco (5) años. No obstante, cuando la información conserve el carácter de confidencial, clasificada o reservada de conformidad con la Constitución Política, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012, los actos administrativos aplicables o las disposiciones institucionales del SENA, dichas obligaciones permanecerán vigentes mientras subsista dicha condición, aun cuando haya transcurrido el término anteriormente señalado.

PARÁGRAFO CUARTO. EL CONTRATISTA responderá por los daños, perjuicios, sanciones, multas, reclamaciones, investigaciones, actuaciones administrativas o judiciales que se generen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula y mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación de terceros o actuación de autoridades derivada de acciones u omisiones atribuibles a EL CONTRATISTA. El incumplimiento de estas obligaciones constituirá incumplimiento contractual y facultará al SENA para adoptar las medidas contractuales, legales y administrativas a que haya lugar, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento, la terminación anticipada del contrato y las demás acciones previstas en la ley.

PARÁGRAFO QUINTO. La presente cláusula estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, así como las demás normas que regulen la protección de la información pública clasificada, pública reservada, datos personales, secretos empresariales y seguridad de la información

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una

dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Arnaldo Méndez Ávila – Contratista Gestión Contractual 

BlackBox 2

Repositorio de Datos de la Contratación

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificado

BlackBox certifica que el contrato CO1.PCCNTR.9769066 de 2026 de la Dirección Regional - Santander, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA No. SAMC-STD-0146-2026

Tipo de Contrato: Compraventa y/o suministro

Contrato No. CO1.PCCNTR.9769066 DE 2026

Contratar el suministro de medicamentos para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Santander

$ 765.000.000,00
(SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS)
Fecha de suscripción: 05/08/2026
Fecha de registro Blackbox: 05/08/2026

Contratista: ETICOS SAS (NIT 892.300.678)

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código *25063*.
Líder del proceso de contratación: Arnaldo Mendez Avila



Arnaldo Mendez Avila
CC 13854897
Enlace Dirección Regional

Este certificado ha sido generado por: Arnaldo Mendez Avila, el día 05/08/2026 a las 2:50 pm.
No. 1.0.2.-1785959327